



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, treinta (30) de noviembre de dos mil quince (2015)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2015 00575 00
ACCION: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: PEDRO PABLO MARTÍNEZ BEJARANO
DEMANDADO: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.

En aplicación al principio contenido en el inciso final del artículo 103 del C.P.A.C.A., relacionado con el deber constitucional de colaboración para el buen funcionamiento de la administración de justicia, que corresponde a quien acuda ante esta Jurisdicción, en el sentido de cumplir con las cargas procesales señaladas en el Código; se procede a INADMITIR LA DEMANDA, de conformidad con el art. 170 ibídem, para que dentro del término de diez (10) días, la parte actora la corrija en el siguiente aspecto:

1. A fin de determinar con certeza la jurisdicción que debe conocer el presente asunto, puesto que es sabido que los conflictos generados entre los trabajadores oficiales y sus empleadores corresponden a la Jurisdicción Ordinaria Laboral, deberá indicar de manera expresa la clase de vinculación en la que soporta sus pretensiones, esto es, si se invoca la calidad de trabajador oficial del demandante o de empleado público con vínculo legal y reglamentario.
2. Así mismo, se indicarán los hechos que soportan la aclaración pedida.

Se advierte que la omisión a la presente decisión, dará lugar al RECHAZO de la demanda, como lo indica la parte final del artículo 170 arriba citado.

De otro lado, deberá allegarse original del memorial con el que se subsane la demanda en la forma aquí indicada y de sus anexos, si es del caso, más las copias necesarias para surtir los traslados.

Por último, se reconoce personería a la doctora GLORIA ISABEL PEÑA TAMAYO, como apoderada de la parte actora, en la forma y términos del poder conferido y visible a folio 1 del expediente.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Juez



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto de fecha **30 de noviembre de 2015** se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO **No. 067 del 01 de diciembre de 2015**.

ÁNGELA ANDREA HOYOS SALAZAR
Secretaria